



#### **IV.-**

#### **Liquidación.-**

Conforme a las consideraciones legales expuestas en los apartados que anteceden, la liquidación practicada es la que surge del siguiente detalle:

Por lo expuesto el total reclamado en la presente demanda asciende a la suma de **PESOS** (\$ .-) o en lo que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, con más sus intereses hasta su efectivo pago y costas, la entrega de certificado de trabajo y acreditación de aportes provisionales y sociales con aplicación de multas a favor de mi mandante en caso de incumplimiento.-

#### **VI.- DERECHO.-**

Fundo la presente demanda en las disposiciones de las leyes 20.744, 25.877, 24.013 y 25.323, Doctrina y Jurisprudencia citadas y aplicables al caso.-

#### **VII.- PACTO CUOTA LITIS.-**

Mi mandante ha celebrado pacto cuota litis con el suscripto por el 20% (veinte por ciento) de toda suma que por cualquier concepto percibiera en las presentes actuaciones sin perjuicio de las que pudiere corresponder al profesional en concepto de costas a cargo de la demandada. Dicho pacto es acordado por las labores profesionales del suscripto sin asumir responsabilidad alguna al pago de costas o gastos de ningún tipo para el hipotético e improbable caso de resultar vencida la actora, lo que solicito sea ratificado por mi mandante en primer audiencia.-

#### **VIII.- PRUEBA.-**

Se ofrece la siguiente:

##### **1. A) CONFESIONAL:**

Se cite a la demandada a absolver posiciones a tenor del pliego abierto que en este acto expongo:

1.-

1. **B) INSTRUMENTAL**

Se adjunta como prueba instrumental la siguiente:

1.-

1. **C) TESTIMONIAL:**

Se cite a Declarar a los siguientes Testigos a tenor del pliego que oportunamente acompañaré:

1.-

1. **D) OFICIOS:**

Se oficiara a:

1.-

1. **E) PERICIAL CONTABLE.-**

Se proceda a la designación de perito contador único y de oficio a fin de que informe sobre los siguientes puntos de pericia:

1.-Cálculo de las sumas que eventualmente debería percibir la parte actora en el supuesto de prosperar la demanda en todos los rubros reclamados, prestando debida atención cuando confecciona la indemnización por antigüedad y preaviso de efectuarla con la «mejor remuneración mensual normal y habitual percibida por la parte actora durante el último año» art. 245 L.C.T. A tal fin deberá actualizar los valores históricos de las remuneraciones mensuales del último período trabajado al mes del distracto y luego tomar la mejor. Asimismo en dicho cálculo deberá incluir el valor del salario anual complementario en forma proporcional a un mes, en base al mes elegido para efectuar el cálculo.

2.- Sumas que deberán actualizarse por desvalorización monetaria desde el momento en que se adeuda cada rubro la fecha en que se realiza la pericial contable.

3.- Determine si la demandada le efectuó a la actora los aportes de la Seguridad Social, obras sociales y sindicales, como obligada directa o como agente de retención, sumas depositadas, fechas de los depósitos, número de cuenta y

sucursal en que se efectuaron. Determine las sumas que la demandada adeuda por tal concepto correspondiente a todo el transcurso de la relación laboral.

4.- Realice el cálculo de sanción indemnizatoria del art. 80 tercer párrafo de la L.C.T. (reformado por la ley 25.345 art. 45) equivalente a tres veces la mayor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año de trabajo.

#### **IX.- PRESTA JURAMENTO.-**

Para el supuesto caso de no llevar la demandada los libros contables con las formalidades debidas que exigen los arts. 52 y 54 de la LCT o de resultar que de los mismos no se observan los requisitos legales, o para el caso de negarse su exhibición al perito contador, presto en nombre de mi poderdante el juramento que autoriza el art. 39 de la ley 11.653 manifestando ser exactas las fechas de ingreso y egreso, remuneraciones percibidas, tareas que realizó y demás circunstancias relativas a su contrato de trabajo que deben figurar en aquellos registros y que han sido mencionados en la presente demanda.-

#### **X.- RESERVA CASO FEDERAL.-**

Para el improbable supuesto de que V.E. no haga lugar a la presente demanda, se hace expresa reserva del caso federal para recurrir por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la vía del art. 14 de la ley 48 atento a que dicha resolución vulneraría los derechos constitucionales de igualdad, estabilidad en el empleo, así como otros derechos con jerarquía constitucional planteados en la presente demanda.-

#### **XI.- AUTORIZACIONES.-**

Solicito se autorice al Dr. \_\_\_\_\_ a ver y compulsar el expediente, dejar cédulas, efectuar desgloses, extraer fotocopias, así como a todo tipo de trámite o gestión tendiente a la prosecución de las presentes actuaciones.-

#### **XII.- PETITORIO:**

Por lo expuesto ut supra, solicito de V.E:

- 1.- Me tenga por presentado por parte y constituido el domicilio legal indicado.-
- 2.- Se tenga por cumplido con el arts 3 de la ley 8.480 y 13 de la ley 6.716.-
- 3.- Se tenga por aportada la prueba ofrecida.-
- 4.- Se dé traslado de la demanda por el término y bajo los apercibimientos de ley.-

**5.-** Se tenga presentes las autorizaciones conferidas en la presente demanda.-

**6.-** En caso de incumplimiento de lo solicitado en relación a la entrega de los certificados de trabajo y aportes jubilatorios en la presente demanda se haga lugar a lo solicitado.-

**7.-** Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas sus partes, intereses, costos con expresa imposición de costas al demandado.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD**

**SERA JUSTICIA**